



RESOLUCION DE ALCALDIA N°025-2017-MDY

Yura, 10 de Febrero del 2017

VISTOS:

Informe Legal N°034-2017-GAJ/MDY, y el Informe N°014-2017/SGSED/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano local con autonomía económica, política y administración en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 110-2017-DNCTD/IPD con registro N° 929-2017, el Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva –INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, hace de conocimiento que la Dirección Nacional de Capacitación del IPD, solicita a todos los municipios el envío de la resolución de alcaldía donde se indique la designación del equipo técnico, conforme al instructivo de la Meta 29 “CONSOLIDACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN”

Que, a través del Informe N° 014-22017/SGSED-MDY, el Sub Gerente de Salud Educación y Deporte expresa la necesidad y a la vez solicita realizar las acciones necesarias a fin de obtener como primer paso la resolución de alcaldía que designe el equipo técnico para el cumplimiento de la meta 29.

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 18° del Artículo 82° del mismo cuerpo legal, estipula que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, mediante ley N°29332 se creó el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, el cual tiene por objetivos: Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. Mejorar la

provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Y prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-ef, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de la metas de programa de incentivos a la a mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el instructivo de la Meta 29 "CONSOLIDACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN"

Por lo expuesto en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de gestión deportiva de la meta 29 "CONSOLIDACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A MASIFICACIÓN" del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal para el año 2017:

	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina /Área	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
1	Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente	29565509	Carlosandradepareja@gmail.com	054-454607
2	Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo	Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerente de Bienestar Social y Registro Civil	41480324	Psililianah@hotmail.com	992247054
3	Econ. Sandra Estefany Torres Medina	Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces	Gerente	41477005	Stefy8eco@gmail.com	940323753

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICACIÓN, disponer que al presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. OMAR LOPEZ CUST
El Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE